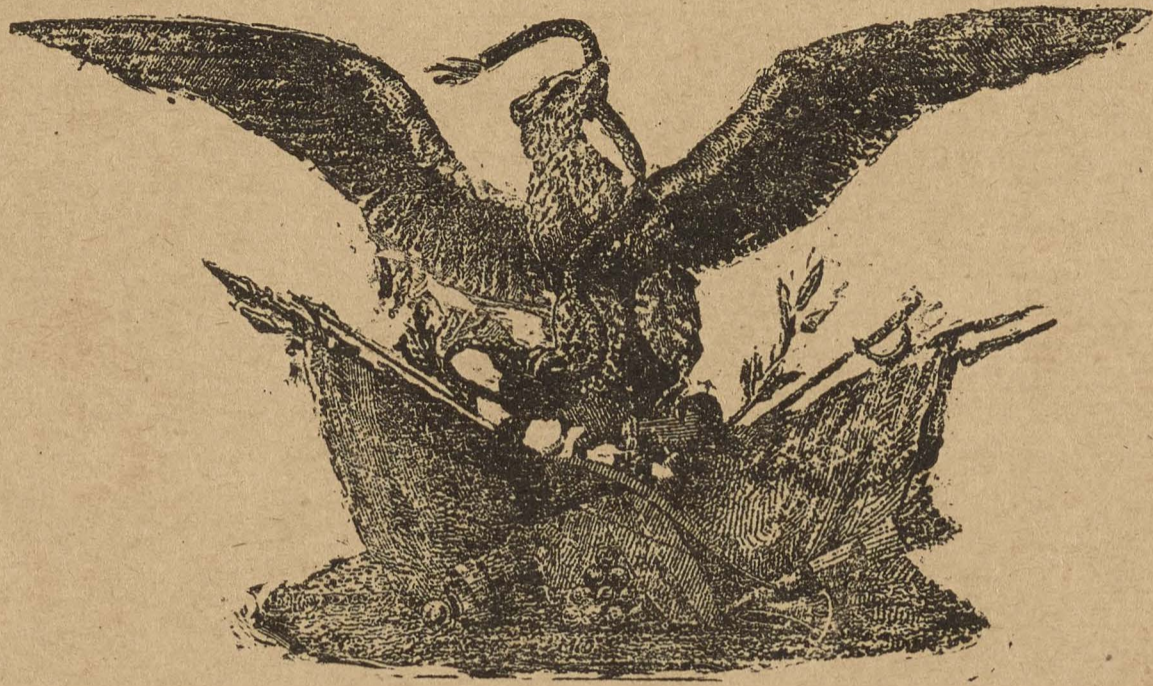


AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA



Seccion 1<sup>a</sup> .....

Num. 47 .....

Ensenada, 14 de Abril de 1906

ASUNTO

El Señor Manuel Garcia, solicita, establecer en Mexicali, una casa de asuquacion, y ademas, el permiso para tener abierta dia y noche al publico, una cantina que tiene abierto en aquel pueblo tambien.

Registrado a fojas ..... del libro respectivo.

C. Presidente Municipal

Presente

Manuel Garcia con domicilio en la poblacion de Mexicali ante US salvo las protestas oportunas y respetuosamente digo: que teniendo establecido en la relacionada poblacion de Mexicali un establecimiento de Cantina el cual permanece abierto hasta las 12 doce de la noche segun lo expresa la patente respectiva y deseando continuar abierto dicho establecimiento tanto de dia como toda la noche,

A esa H. Corporacion que dignamente preside suplico se sirva si a bien lo tienen con cederme dicho permiso y asignarme la cuota que se sirva acordar esa Corporacion asi como me obligo a observar las disposiciones que se sirvan acordar sobre el particular.

Protesto lo necesario.

Ensenada, abril 14 de 1906.

Manuel Garcia

Manuel Garcia  
Ensenada  
Abril 14 de 1906



que el de permite, hasta las 12 p.m., como horas extras y que no puede permitir mas.

C. Presidente Municipal:

Manuel García, con domicilio en la población de Mexicali, ante Vd., salvadas las protestas oportunas y respetuosamente, digo: que deseo establecer en la relacionada población de Mexicali una casa de asignación y estoy dispuesto á pagar la cuota que se asigne conforme á la ley realativa á impuestos municipales y cumplir con los requisitos del reglamento que forme ese H. Ayuntamiento y en esa virtud

á esa H. Corporacion pido que se digne asinarme, provisional la cuota que debo pagar y mandarme extender la Patente respectiva.

Protesto lo necesario.

Ensenada, Abril 14 de 1906.

Otro sí:

El suscrito se obliga a tener en la casa de asignación un médico que haga la inspección mensual.

Fecha y protesta anterior.

*Manuel Garcia*

i

*Manuel Garcia*  
*Ensenada*  
*14 1906*



*que no tiene Reglamento, queda y que mas tarde se le redobara.*

1a

439

En respuesta á sus solicitudes fechadas ambas el 14 del corriente, la primera relativa á la casa de asignación que Ud. pretende establecer en Mexicali, debo decirle: que en sesion de ayer, acordó esta H. Corporación comunicarle que por no tener aún ningun reglamento para esa clase de establecimientos, no ha lugar á lo solicitado: pero que tan luego como se acuerde y se sancione el reglamento respectivo, se le participará á Ud. para caso que le convenga arreglar su establecimiento.

Respecto de su segunda solicitud, referente á que se le conceda permiso para tener abierta dia y noche su cantina que tiene establecida en ese mismo lugar acordó esta H. Corporación que no es de concederse por que solo permite tener abiertos esos establecimientos, como horas extraordinarias, hasta las doce de la noche.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución.

Ensenada Abril 24 de 1906.

El Presidente Municipal.

Al Señor Manuel Garcia.

Presente.